

**RESOLUCIÓN No. CAE-SE-006-01-2024**

**LA COMISIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación;*

*Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

**Que,** el artículo 18 de la norma antes citada dispone: *“(…) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (…)”;*

**Que,** el artículo 78 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“(…) Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas.- Para efectos de esta Ley, se entiende por: (...) c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior. (...)”;*

**Que,** acorde al artículo 78 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil, respecto a la función sustantivo de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, determina: *“(…) Será responsable de planificar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a los programas o proyectos de vinculación con la sociedad, en concordancia con el plan de desarrollo nacional para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno; formular, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y programas relacionados con el bienestar de todos los estamentos de la comunidad universitaria, su inclusión económica y social, el seguimiento a los graduados, en el marco de los principios de igualdad de oportunidades y acción afirmativa.*

*Este Decanato actuará como Unidad de Bienestar Universitario la cual estará destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en la normativa interna que se cree para el efecto. (...)”;*

**Que,** mediante resolución Nro. R-CSU-UG-SE23-169-27-06-2024, el Consejo Superior Universitario resolvió aprobar el **“REGLAMENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”;**

**Que,** acorde al artículo 5 literal b) del Reglamento de Ayudas Económicas para los estudiantes regulares de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil, respecto a las atribuciones de la Comisión de Ayudas Económicas, estipula: *“(…) b) ...calificar y adjudicar las ayudas económicas de estudiantes, basado en el cumplimiento de requisitos, para el efecto emitirá la resolución de calificación y adjudicación debidamente motivada. En los casos en que la comisión considere necesario el cambio de la condición que contenga el informe socio-económico del estudiante, deberá emitir un informe motivado para cada caso. (...)”;*

- Que,** conforme a la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Ayudas Económicas para los estudiantes regulares de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil, se estipula: “(...) *El proceso de ayudas económicas correspondiente al periodo académico 2023-2024 se ajustarán al presente reglamento, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior vigentes al momento de tal periodo y a la disponibilidad presupuestaria vigente. (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. UG-VA-2024-0887-M de fecha 13 de agosto de 2024, la PhD. Sofía Georgina Lovato Torres, Vicerrectora Académica, designó al Sr. Jorge Eduardo Carrillo Soria como delegado del Vicerrectorado Académico, para integrar la Comisión de ayudas Económicas, conforme lo estipula la normativa vigente.
- Que,** mediante memorando Nro. UG-DVSBE-2024-0808-M de fecha 22 de noviembre de 2024, el Mgs. Juan Ernesto Fernández Escobar, Decano de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, remitió el Informe del proceso de Ayudas económicas del periodo 2024-2025 Ciclo I, con la finalidad de: “(...) *Cabe indicar que, al encontrarnos cerca del cierre del ejercicio fiscal del año 2024 y con el afán de que se puedan gestionar ante la Dirección Financiera el respectivo pago de las ayudas económicas de los estudiantes que resulten adjudicados, se solicita muy cordialmente (salvo su mejor e ilustrado criterio) que, conforme a las atribuciones de la Comisión de Ayudas Económicas que le otorga el Reglamento de Ayudas Económicas para los estudiantes regulares de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil, se sirva convocar a los miembros que integran la misma para que puedan sesionar a la brevedad posible para la calificación de solicitudes y respectiva adjudicación (...)*”.
- Que,** mediante memorando Nro. UG-JTGC-2024-0021-M de fecha 28 de noviembre de 2024, se convocó a sesión extraordinaria de la Comisión de Ayudas Económicas el 29 de noviembre de 2024, a las 15h00, para tratar los siguientes puntos del orden del día:
1. Conocer el Informe General pormenorizado del proceso de Ayudas Económicas periodo 2024-2025 Ciclo I y sus matrices, remitido por el Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, mediante memorando Nro. UG-DVSBE-2024-0808-M de fecha 22 de noviembre de 2024

**EN VIRTUD** de los fundamentos antes expuestos, de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Ayudas Económicas para los estudiantes regulares de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior Universitario mediante resolución Nro. R R-CSU-UG-SE23-169-27-06 20; la Comisión de Ayudas Económicas.

### MOCIÓN:

**Artículo 1.-** Calificar y adjudicar a 43 postulantes de las Ayudas Económicas periodo 2024-2025 Ciclo I, conforme el Informe General pormenorizado remitido por el Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil, mediante memorando Nro. UG-DVSBE-2024-0808-M de fecha 22 de noviembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	TIPO DE AYUDA	CÉDULA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Monto de la Ayuda Económicas
1	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	953183175	NATALIA MELANY JARRIN LOOR	\$ 460,00
2	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	928209949	DAYANA JAZMIN MORAN QUINTERO	\$ 460,00

N°	TIPO DE AYUDA	CÉDULA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Monto de la Ayuda Económicas
3	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	955688692	ANTONELLA ANDREA AGUAYO ZAMBRANO	\$ 460,00
4	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0929537611	DAYANA LILIBETH RODRIGUEZ RIVERA	\$ 460,00
5	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0940045446	DAYANNA MARITZA MORALES FRANCO	\$ 460,00
6	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0930606728	EVELYN LAURA CASTRO RAMIREZ	\$ 460,00
7	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0955379649	ERIKA CAROLINA MOREIRA CHOEZ	\$ 460,00
8	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0942456518	DENNISE BETSABETH SILVA CERVANTES	\$ 460,00
9	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0928091677	ANDREA LISSETH PRADO VEGA	\$ 460,00
10	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0956676761	BRITANY DAYANA VELOZ PACHAY	\$ 460,00
11	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0954585642	ASTRID CAROLINA HERRERA ANCHUNDIA	\$ 460,00
12	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0957331127	EMILY JAYDY POLANCO CONFORME	\$ 460,00
13	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0926513557	JHONATAN GABRIEL MACIAS ZAMBRANO	\$ 460,00
14	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0960051654	BRIGGITTE SOLANGE RODRIGUEZ LOPEZ	\$ 460,00
15	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0951415918	JEREMY ISAIAS SALVATIERRA LAINEZ	\$ 460,00
16	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0957914104	DOMENICA CAMILA GARATE ARTEAGA	\$ 460,00
17	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	1105642217	NAGELLY BRIGGETTE SANCHEZ OJEDA	\$ 460,00

N°	TIPO DE AYUDA	CÉDULA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Monto de la Ayuda Económicas
18	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0943124313	SONIA ILIANA CHALEN ALVARADO	\$ 460,00
19	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0951916873	GINGER ELISENIA MARCILLO MONCAYO	\$ 460,00
20	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0957129901	MAXIMO JESUS COELLO CRUZ	\$ 460,00
21	CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	0955508486	JOSE JULIAN TOMALA HOLGUIN	\$ 460,00
22	DISCAPACIDAD	0954886784	TATIANA YARITZA CAJAPE CHOMPOL	\$ 460,00
23	DISCAPACIDAD	0953095601	DEREK GEANPIERRE CAGUA LUCIO	\$ 460,00
24	DISCAPACIDAD	0707159695	YERLYNNE ANDREA DELGADO MENDOZA	\$ 460,00
25	DISCAPACIDAD	0930896915	AMBAR CAROLINA LEON NOBOA	\$ 460,00
26	DISCAPACIDAD	0925541534	ANA KAREN CEDEÑO VILLAO	\$ 460,00
27	DISCAPACIDAD	1307406999	ARNALDO HERNAN MACIAS FARFAN	\$ 460,00
28	DISCAPACIDAD	0950626135	HECTOR ANDRES OLVERA MORAN	\$ 460,00
29	DISCAPACIDAD	0957273865	DAMARIS SUZETTE LOPEZ ESPINOZA	\$ 460,00
30	DISCAPACIDAD	0921933701	CHRISTIAN VICENTE URGILES ALARCON	\$ 460,00
31	DISCAPACIDAD	0912816402	MILTON ROBERTO APOLINARIO MOREIRA	\$ 460,00
32	DISCAPACIDAD	0951952985	JESSENIA MELINA CAGUANA ROMERO	\$ 460,00
33	DISCAPACIDAD	0920060175	JUANA CRISTINA RODRIGUEZ REYES	\$ 460,00

N°	TIPO DE AYUDA	CÉDULA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Monto de la Ayuda Económicas
34	DISCAPACIDAD	0924316375	ANGIE MAIBETTE BASTIDAS PONCE	\$ 460,00
35	DISCAPACIDAD	0929469195	AMIR EFREN SOLANO CARRANZA	\$ 460,00
36	DISCAPACIDAD	0928106608	CRISTHIAN RICARDO SALTOS BAYAS	\$ 460,00
37	DISCAPACIDAD	0916436827	PAULO LEONEL ANTON CHACON	\$ 460,00
38	DISCAPACIDAD	0927224246	ELISA GEOMAIRA SANCHEZ PACHECO	\$ 460,00
39	EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES	0953639762	ANDREINA DEL ROSARIO CABRERA MACHACILLA	\$ 460,00
40	EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES	0926263369	DAVID OSMAR GORTAIRE FREIRE	\$ 460,00
41	EXCELENCIA ACADÉMICA Y DISTINCIÓN ACADÉMICA O ARTÍSTICA	0957967599	ALISON LISBETH LEON LEON	\$ 460,00
42	EXCELENCIA ACADÉMICA Y DISTINCIÓN ACADÉMICA O ARTÍSTICA	0956779441	EMMY SHERLIN MACIAS ACOSTA	\$ 460,00
43	PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR	1208613727	MELISA BEATRIZ SOLEDISPA BAZAN	\$ 460,00

Cabe mencionar, conforme el Informe antes mencionado existen 189 postulantes que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Ayudas Económicas para los estudiantes regulares de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil, el Programa de Ayudas Económicas periodo 2024-2025 Ciclo I y lineamientos; del mismo modo, 114 postulaciones no realizaron las correcciones de acuerdo con el detalle de las observaciones notificadas y se entienden como desistimiento, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento en mención.

**Artículo 2.-** Disponer al Abg. Humberto Carlos Ramírez Torres, Mgs., Secretario de la Comisión de Ayudas Económicas, solicite la certificación de la condición de estudiante regular de los postulantes a la unidad académica correspondiente, acorde a lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Ayudas Económicas para los estudiantes regulares de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil.

**Artículo 3.-** Disponer al Abg. Humberto Carlos Ramírez Torres, Mgs., Secretario de la Comisión de Ayudas Económicas, solicite al Dr. Francisco Morán Peña, PhD., Rector de la Universidad de Guayaquil, la emisión de la certificación presupuestaria; y, la autorización del gasto por un valor total de USD 19.780,00 (diecinueve mil setecientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); posterior a aquello, la Dirección Financiera proceda al pago de las Ayudas Económicas a los beneficiarios, acorde a lo que establece el artículo 7 literal e) y el artículo 11 del Reglamento de Ayudas Económicas para los estudiantes regulares de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil; en concordancia con la demás normativa legal vigente inherente.

**Artículo 4.-** Dentro de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, se deberá entregar la documentación original de la postulación en físico por parte de los estudiantes adjudicados al Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil. Dicha documentación deberá incluir un certificado bancario que acredite la existencia de una cuenta activa, excluyéndose la posibilidad de presentar cuentas conjuntas.

La falta de entrega de la documentación requerida dentro del plazo señalado se interpretará como un desistimiento de la postulación de ayudas económicas.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución de calificación y adjudicación a través del correo electrónico institucional y/o personal registrado por el estudiante y en el portal web de la Universidad de Guayaquil.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el vigésimo noveno día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**Abg. Jorge E. Carrillo Soria, Mgs.**  
**Presidente de la Comisión de Ayudas Económicas**  
**Delegado del Vicerrectorado Académico**

**Lo certifico: Abg. Humberto Carlos Ramírez Torres**  
**Secretario de la Comisión de Ayudas Económicas**